

Convenio de pago número

Deudor:

Acreedor: Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., representada por C.P Ana Lucia Aguirre Coronado.

Acuerdan las partes deudor y acreedor, mediante el presente documento "Convenio de pago", deslinda de toda responsabilidad al acreedor, derivado de la solicitud presentada por el colaborador

donde solicita un préstamo del Fondo de Ahorro para solventar gastos personales el cual se regirá con las siguientes clausulas:

PRIMERA. - El deudor acepta y reconoce deber al acreedor una obligación por

, más los intereses devengados y tasa anual del 6%.

SEGUNDA. - De mutuo consentimiento se acuerda el siguiente plan de pagos, mismos que serán descontados quincenalmente vía nómina.



TERCERA. - El deudor podrá pagar la totalidad del préstamo dentro del plazo antes mencionado sin causar pena convencional alguna.

CUARTA. - El deudor conoce y acepta que de conformidad con el artículo 110 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, se establece como tope máximo de descuento al salario, el 30% y en caso de que su solicitud y crédito otorgado, pudieran sobrepasar el porcentaje límite establecido, desde el momento de la firma del presente, el deudor deslinda y libera de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, o de cualquier otra índole, a la parte acreedora.

QUINTA. - Si el deudor dejase de laborar para la empresa, el saldo del capital e intereses serán descontados de su fondo de ahorro al momento de la entrega de su finiquito.

SEXTA. - el deudor y el acreedor manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o engaño, ni sufren lesión alguna por lo que con la firma al calce lo ratifican en todos y cada uno de sus términos reconociendo que tanto en el contenido del presente.

El presente convenio se firma el Guanajuato.	, en la Ciudad de León
	C.P. Ana Lucia Aguirre Coronado
Acepta Convenio	Representante Legal